

tribunal el día 22 de julio de 2009, a las doce horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 25 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(01/1.989/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.520 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Pérez Rodríguez, contra la empresa “Acesinh Producciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 41 de 2009*

En Madrid, a 9 de febrero de 2009.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, doña María del Carmen Pérez Rodríguez, que comparece, y de otra, como demandada, “Acesinh Producciones, Sociedad Limitada”, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por doña María del Carmen Pérez Rodríguez, frente, y como demandada, la empresa “Acesinh Producciones, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la trabajadora demandante y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia, opte entre la readmisión de la demandante en las mismas condiciones anteriores al despido o el abono a la misma de una indemnización cifrada en la cantidad de 11.802,60 euros, y asimismo, a que en todo caso, abone a la actora los salarios dejados de percibir por esta desde la fecha del despido y hasta la fecha de notificación de la presente sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Acesinh Producciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.342/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Felipe Chempén Villegas, contra don Roberto M. Ortiz Villavicencio, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.533 de 2008, se ha acordado citar a don Roberto M. Ortiz Villavicencio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de septiembre de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, 28020 Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Roberto M. Ortiz Villavicencio, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.985/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.472 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jerónimo Pérez Labrado, contra la empresa “J y M Cerrajería García, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 200 de 2009*

En Madrid, a 13 de mayo de 2009.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Jerónimo Pérez Labrado, que comparece asistido por el letrado don José María Escudero Vicente, y de otra,

como demandada, “J y M Cerrajería García, Sociedad Anónima”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Antecedentes de hecho:

Con fecha 19 de noviembre de 2008 se presentó demanda, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que, tras exponer los hechos y fundamentos jurídicos que se estimaban de aplicación, y admitida a trámite, se señaló el 12 de mayo de 2009 para la celebración del juicio, teniendo este lugar con la comparecencia de las partes, sus representantes y defensores que en el acta constan, haciendo las alegaciones y practicando las pruebas que en la misma se señalan, formulando conclusiones y solicitando sentencia de acuerdo con las mismas.

*Fallo*

Que estimo la demanda formulada por don Jerónimo Pérez Labrado, frente a “J y M Cerrajería García, Sociedad Anónima”, y condeno a dicha demandada a que abone al actor la suma bruta de 1.827,01 euros por los conceptos relacionados en el ordinal segundo de la presente resolución. Dicha cuantía deberá ser incrementada en un 10 por 100 de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2526 en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “J y M Cerrajería García, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.429/09)